

DISPONE EL SECRETO O RESERVA
DE LA INFORMACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 406

SANTIAGO, 30 OCT 2009

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: El artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre "Acceso a la Información Pública"; y el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Subsecretaría de Marina;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de junio de 2009, se ha recibido la solicitud N° AD002W-0000016, presentada por la Sra. María Octavia Rivas Ebner, con el objeto de recibir copia del sumario instruido el año 2008, por las Fiscales Sra. Dushanka Ropert y Patricia Muñoz a raíz de la recepción de correos anónimos

Que copia del sumario administrativo ordenado instruir por Resolución Exenta N°491, del 02 de junio de 2008 y aprobado por Resolución Exenta N° 199 de fecha 08 de junio de 2009, fue remitido a la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, conforme fue solicitado por el Fiscal Adjunto Sr. Iván Millán Gutiérrez mediante oficio N° 052009/FEF/65764 de fecha 07 de mayo de 2009, el cual pasó a ser parte de la investigación RUC N° 0900424830-6.

Que, conforme al Artículo 21 de la citada ley sobre acceso a la Información Pública, constituye una causal de secreto o reserva en cuya virtud se puede denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido y, particularmente, cuando es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.

La necesidad de resguardar la información que se señala conforma a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 20.285, sobre "Acceso a la Información Pública".

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE** que la siguiente información mantenida en esta Subsecretaría de Estado debe ser clasificada como reservado o secreto durante el plazo que dure la Investigación señalada en el párrafo 2° de los

efectos legales:

- a) Investigación Sumaria administrativa ordenada instruir por Resolución Exenta N° 491, del 02 de junio de 2008 y aprobado por Resolución Exenta N° 199 de fecha 08 de junio de 2009.

2.- Incorpórese en índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de la Subsecretaría de Marina, la Investigación Sumaria Administrativa señalada en punto anterior, como asimismo, la presente resolución.

Anótese y regístrese en el índice respectivo.

FDO. CAROLINA ECHEVERRÍA MOYA, SUBSECRETARIA DE MARINA, lo que se transcribe para su conocimiento Humberto RAMIREZ Navarro, Capitán de Navío, Subjere Subsecretaría de Marina.

DISTRIBUCIÓN:
GABINETE SSM. 1
SUBJEFE 1
JEFES DEPTOS. 5
DIV. RR.HH. 2
DIFUSIÓN 1
OF. PARTES 1
ARCHIVO 1
SME19062009

